



## PRINCIPADO DE ASTURIAS

### CONSEJO DE GOBIERNO

---

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

---

Secretaría General Técnica

---

**PROPUESTA:** Acuerdo por el que se aprueban los Informes de Evaluación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017.

---

#### Texto de la propuesta

La mejora de la planificación normativa *ex ante* constituye uno de los objetivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, logrando con ello una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento. En este sentido, dispone su artículo 132 que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

En cumplimiento de lo expuesto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2017, se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017, integrado por dos apartados con el siguiente contenido: el primero, relativo a las disposiciones legales o reglamentarias iniciadas con anterioridad a la aprobación del plan, indicando su estado de tramitación; y el segundo, comprensivo de la totalidad de las iniciativas legales y reglamentarias cuyo inicio se preveía en el referido ejercicio. El apartado segundo del citado Acuerdo autorizaba al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana para modificar, mediante Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia, dicho Plan; resultando éste modificado por sendas Resoluciones de 23 de junio y de 10 de octubre de 2017.

Al mismo tiempo, la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su artículo 130, introduce en el ordenamiento jurídico español, con carácter básico, la preceptiva evaluación *ex post* de las normas al disponer que "*las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente (...) para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas*". Tal previsión ha de concretarse, apriorísticamente, sin perjuicio del transcurso de períodos de implantación más o menos amplios para poder verificar los concretos impactos de normas específicas, en una primera actuación que se identifica con analizar el grado de cumplimiento del Plan normativo aprobado en el año 2017.

A tales efectos, se elaboraron por las respectivas Consejerías, los correspondientes informes de evaluación, incluidos en los anexos del presente acuerdo.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 z) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, el Consejo de Gobierno

---

## ACUERDA

**Primero.-** Aprobar los Informes de Evaluación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017, cuyos textos se incorporan como anexos al presente acuerdo.

**Segundo.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 20 de abril de 2018

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y  
PARTICIPACIÓN CÍVICAS

Guillermo Martínez Suárez

Aprobada la anterior **pro** a por el  
Consejo de Gobierno su reunión de

25 ABR. 2018

SECRETARIO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO



**INFORMES DE EVALUACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 201**

Acuerdo Consejo de Gobierno  
reunión de:

**ANEXO I**

**25 ABR 2018**

**Informe de Evaluación de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana**

**1. DISPOSICIONES NO INICIADAS:**

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo 2018. En su caso, justificación de la no previsión
Interior	Decreto de publicidad, patrocinio y promoción.	Se estima oportuna la previa aprobación del Real Decreto de comunicaciones comerciales de las actividades de juego y de juego responsable, a efectos de evitar las disfunciones o desigualdades actualmente existentes entre el juego on line y el presencial.	No. Pendiente previa aprobación del Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y Juego responsable.
	Decreto por el que se regula el Registro de interdicciones de acceso al juego.	Regulación definitiva pendiente de los acuerdos que, sobre esta materia, se alcancen entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.	Sí. Previsión de norma reguladora de este registro y del Registro general del juego y apuestas del Principado de Asturias.
Participación Ciudadana	Decreto de creación y regulación de la Sede Electrónica del Principado de Asturias.	Necesidad de valorar las previsiones de planificación recogidas en el Proyecto de Transformación Digital de la Administración del Principado de Asturias, con el objetivo de optimizar los recursos que habrán de movilizarse para la puesta en marcha de este plan. Necesidad de recabar las aportaciones de otras partes interesadas, especialmente en relación con aspectos técnicos y de incidencia económica, a efectos de encajar la regulación de la sede electrónica en el proceso de implantación de la tramitación electrónica completa de los expedientes.	Sí
Justicia	Decreto de primera modificación del Decreto 273/2007, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias.	Necesidad de elaboración de un texto normativo con las aportaciones que al efecto realicen los Colegios de Abogados y de Procuradores. Para ello, resultó precisa la suscripción del correspondiente convenio de colaboración, lo que supuso una demora en las actuaciones necesarias para el inicio de la tramitación normativa.	Sí
	Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de la Abogacía del Principado de Asturias.	Necesidad de estudio previo de legislación comparada con otras Administraciones.	Sí
Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud	Decreto de primera modificación del Decreto 15/2015, de 25 de marzo, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad",	Ausencia de información necesaria para la regulación de los cambios programados, en concreto, los relativos a forma de valoración aplicable a las microempresas.	Sí
	Decreto de Escuelas de animación y tiempo libre infantil y juvenil.	Pendiente aprobación Ley del Principado de Asturias de Participación y Promoción Juvenil, a efectos de abordar una regulación completa y acorde con la misma.	Sí

Emigración y Cooperación al Desarrollo	Decreto por el que se regula el Consejo de Comunidades Asturianas.	En cumplimiento del principio de seguridad jurídica, necesidad de entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturiana (BOPA núm. 79 de 6/04/2018). (Entrada en vigor el 6/05/2018).	Si
	Decreto por el que se desarrolla la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturiana.	Necesidad de entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2018, del 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturiana (BOPA núm. 79 de 6/04/2018). (Entrada en vigor el 6/05/2018).	Si 25 ABR 2018

## 11. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Participación Ciudadana	Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana .	Texto normativo y memorias correspondientes en proceso de elaboración .	Texto normativo en proceso de elaboración.
Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud	Ley del Principado de Asturias de Participación y Promoción Juvenil.	Texto normativo enviado a la Dirección General de Presupuestos. Finalizado trámite de observaciones de las Consejerías.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública previa. Texto normativo adaptado a las observaciones formuladas por Ayuntamientos y entidades interesadas en trámites de audiencia e información pública. Informe favorable de la Comisión Asturiana de Administración Local. Texto normativo definitivo en estudio, en atención a las observaciones formuladas por las Consejerías de Hacienda y Sector Público y de Servicios y Derechos Sociales. En estudio la introducción de cambios en la memoria económica, a petición de la Dirección General de la Función Pública.
	Ley del Principado de Asturias de garantía del derecho a la libre expresión de la identidad sexual <i>ylo</i> de género,	Texto normativo y memorias correspondientes en proceso de elaboración.	Texto normativo en proceso de elaboración .
	Decreto de primera modificación del Decreto 76/1998, de 17 de diciembre, por el que se regulan las actividades juveniles de aire libre en el Principado de Asturias.	Pendiente dictamen del Consejo Consultivo.	Planteamiento en el Plan Normativo 2017 como nueva norma reguladora de las actividades juveniles de ocio y tiempo libre. Manifestando el órgano instructor, la necesidad de elaboración de nueva norma, a instancia de la Dirección proponente, se opta por modificar la regulación vigente. Introducción de cambios en texto normativo a instancia del órgano instructor, una vez finalizados los trámites de información pública y de observaciones a las Consejerías, con el fin de acomodar la norma a la previsión del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reducción de carga administrativa: sustitución del régimen de autorización exigido a los promotores de actividades de tiempo libre y ocio, por presentación de declaración responsable. Reducción de plazos y documentación exigible para el ejercicio de dichas actividades.

25 ABR 2018

111. DISPOSICIONES APROBADAS:

<b>Norma y fecha de publicación</b>	Decreto 89/2017, de 20 de diciembre, por el que se regula la atención ciudadana y las oficinas de asistencia en materia de registros en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos (BOPA núm. 297 de 27-XII-2017)
<b>Tabla de vigencias! Normativa afectada</b>	Derogación: Decreto 88/1985, de 5 de septiembre, por el que se regula la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Administración del Principado de Asturias. Decreto 113/2013, de 4 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los registros de la Administración del Principado de Asturias y de sus organismos y entes públicos.  Modificación: Artículo 7 del Reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, aprobado por Decreto 72/2013, de 11 de septiembre.
<b>Análisis de impactos</b>	Sistematiza, simplifica y actualiza la regulación de la atención presencial en el Principado de Asturias.
<b>Análisis de eficacia (fines)</b>	- Actualización de la normativa en materia de atención ciudadana y de las oficinas de asistencia en materia de registros a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: a) Se atribuyen nuevas funciones a las oficinas de registro, que pasan a denominarse oficinas de asistencia en materia de registro. b) Se posibilita el apoderamiento «apud acta» mediante comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registro. e) Se establece la obligación de digitalizar los documentos presentados de manera presencial ante las Administraciones Públicas. d) Se regula la notificación por comparecencia espontánea del interesado. - Regulación del horario de las oficinas de asistencia en materia de registros.
<b>Análisis de eficiencia (cargas)</b>	Orientación e información a la ciudadanía sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación exigible. Asistencia en el ejercicio del derecho de petición. Coordinación entre las Secretarías Generales Técnicas y el Servicio de Atención Ciudadana en materia de información administrativa, sugerencias y quejas. Publicación y actualización de la relación de oficinas de asistencia en materia de registros para la presentación de documentos. Relación de las funciones a desempeñar por las referidas oficinas, de conformidad con lo previsto en la legislación básica. Previsión de la normalización de solicitudes de inicio, declaraciones responsables y comunicaciones, conforme a las instrucciones que al efecto se dicten. Disponibilidad de los modelos en la sede electrónica y oficinas de asistencia en materia de registros, al objeto de facilitar la aportación de datos requeridos a las personas solicitantes.
<b>Sostenibilidad</b>	Revisión, con la necesaria adaptación, en su caso, a la normativa que al efecto se apruebe en materia de registro electrónico, registro electrónico de apoderamientos, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico y archivo único electrónico.
<b>Recomendaciones</b>	Actualización/Revisión del Decreto 111/2005, de 3 de noviembre, sobre Registro Telemático.
<b>Valoración general</b>	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma, sin perjuicio de la función atribuida a las oficinas de asistencia en materia de registros en el artículo 16 g) (inscripción, revocación, prórroga o denuncia de poderes en el registro electrónico general de apoderamientos a través de funcionarios habilitados), cuya entrada en vigor se prevé el 2 de octubre de 2018. Excepción del trámite de consulta pública por inicio de la norma con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (disposición transitoria tercera a). Trámite de información pública sin alegaciones al respecto. Adaptación a observaciones formuladas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

<b>Norma y fecha de publicación</b>	Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la organización y funcionamiento del Repositorio Institucional del Principado de Asturias (BOPA núm. 119 de 25-V-2017).
<b>Tabla de vigencias! Normativa afectada</b>	Derogación de la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se crea el Repositorio Institucional del Principado de Asturias.
<b>Análisis de impactos</b>	Consolidación regulación del Repositorio Institucional del Principado de Asturias.
<b>Análisis de eficacia (fines)</b>	Adaptación de la regulación del Repositorio Institucional del Principado de Asturias (RIA) a los cambios acaecidos sobre el Acceso Abierto, estableciendo, entre otros aspectos, los criterios de publicación y las obligaciones del mismo. Regulación de: objetivos, contenidos y materias del RIA. Compromisos de los autores de obras y de la Administración del Principado de Asturias. Propiedad intelectual, políticas de acceso abierto de la Administración del Principado de Asturias y protección de datos.



25 APR 2019

<b>Análisis de eficiencia (cargas)</b>	Mejora en la gestión y difusión de contenido, del RIA, incluyendo su preservación, organización, acceso y distribución. Incremento de la visibilidad, difusión e <b>impacto de la literatura científica</b> . Promoción del retorno de la inversión efectuada por la <b>Comunidad Autónoma</b> en investigaciones, estudios y publicaciones. <u>Promocionar y apoyar el movimiento mundial por el libre acceso a la información.</u> Modelo de certificación normalizada de depósito en el RIA, emitido a petición del interesado.
<b>Sostenibilidad</b>	Sí.
<b>Recomendaciones</b>	Se propone seguimiento a efectos de valorar la necesidad de adaptaciones que redunden favorablemente en su sostenibilidad.
<b>Valoración general</b>	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma, la cual responde positivamente a la necesidad de armonización y consolidación de las diferentes regulaciones en materia de acceso abierto y repositorios en el ámbito de la Administración autonómica. Previsión de la disposición en el Plan Normativo 2017 con rango de Decreto. Evaluado el alcance y contenido de la misma, por tratarse del ejercicio de una potestad interna o doméstica, se tramita y aprueba como disposición de carácter general con rango de Resolución, en base a lo previsto en el artículo 38.i) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, que señala como atribución de los Consejeros, el ejercicio de la potestad reglamentaria en las materias propias de su Consejería.

<b>Norma y fecha de publicación</b>	Ley del Principado de Asturias 9/2017, de 24 de noviembre, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas (BOPA núm.278 de 1-XII-2017; BOE núm. 310 de 22-XII-2017).
<b>Tabla de vigencias Normativa afectada</b>	Derogación: artículo 36 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 77/1997, de 27 de noviembre. letra b) del artículo 19.1 del Reglamento del Juego del Bingo en el Principado de Asturias, aprobado por Decreto 7/1998, de 19 de febrero. artículo 44 del Reglamento de Casinos de Juego del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 96/2002, de 18 de julio.
<b>Análisis de impactos</b>	Incidencia en el marco de la política económica de la región, teniendo constancia de la existencia de 127 empresas y 781 afiliados en 2016 en el ámbito de actividades de juego y azar (sección 92 de la CNAE), que se beneficiarían de la eliminación de esta carga administrativa y económica.
<b>Análisis de eficacia (fines)</b>	Declaración de 17 de diciembre de 2014, del Consejo de Políticas de Juego, sobre el Programa de Racionalización Normativa, por la que se decide suprimir la exigencia de documentos o carnés profesionales a las personas físicas que presten servicios en establecimientos de servicios de juego y azar, instando a las autoridades responsables a realizar las modificaciones necesarias para el cumplimiento de estos compromisos. Cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Principado de Asturias, de 23 de febrero de 2015, mediante el cual el Gobierno del Principado de Asturias se comprometió a la derogación del artículo 34 de la Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, relativo a la exigencia de documento profesional para la actividad profesional en empresas dedicadas a la explotación de juegos y apuestas.
<b>Análisis de eficiencia (cargas)</b>	Supresión de documento profesional para el desarrollo de actividades profesionales en empresas dedicadas a la explotación de juegos y apuestas. Consecuentemente, eliminación de renovación de dicho documento y de costes para empresas y particulares. Presentación de declaración responsable sustituta de documento profesional. Simplificación de trámites administrativos.
<b>Sostenibilidad</b>	Sí.
<b>Recomendaciones</b>	Se propone seguimiento a efectos de valorar la necesidad de adaptaciones que redunden favorablemente en su sostenibilidad.
<b>Valoración general</b>	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. Revisión de normativa vigente en materia de juego, eliminado o modificando preceptos dedicados al documento profesional objeto de supresión, en cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Trámite de audiencia al Consejo del Juego del Principado de Asturias, con la aprobación unánime por el mismo. Trámites de consulta pública e información pública sin alegaciones al respecto.

<b>Norma y fecha de publicación</b>	Decreto 65/2017, de 4 de octubre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Consejo de Protección Civil del Principado de Asturias (BOPA núm. 243 de 20-X-2017).
<b>Tabla de vigencias! Normativa afectada</b>	Derogación: Decreto 42/2014, de 14 de mayo, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.  Modificación: Número 2 del artículo 1.1 e) del Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.
<b>Análisis de impactos</b>	Mejora funcionamiento y organización Consejo de Protección Civil del Principado de Asturias.
<b>Análisis de eficacia (fines)</b>	Adaptación de la regulación sobre la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias a lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, pasando a denominarse "Consejo de Protección Civil del Principado de Asturias." Supresión del mecanismo de homologación de los planes, conforme a la citada ley 17/2015, de 9 de julio, lo que implica alteración de las funciones del Consejo de Protección Civil del Principado de Asturias.
<b>Análisis de eficiencia (cargas)</b>	Agilización sobre el funcionamiento del Consejo de Protección Civil del Principado de Asturias. Incremento de funciones del Consejo y modificación de su composición, organizando un esquema de cooperación interadministrativa de coordinación de las políticas públicas en la materia, con el fin de garantizar a todos los ciudadanos el más elevado nivel de protección.
<b>Sostenibilidad</b>	Si.
<b>Recomendaciones</b>	Se propone seguimiento a efectos de valorar la necesidad de adaptaciones que redunden favorablemente en su sostenibilidad.
<b>Valoración general</b>	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma. No sometimiento a trámite de consulta pública por tratarse de norma organizativa, sin impacto en la actividad económica ni imposición de obligaciones relevantes (artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Audiencia a las distintas administraciones implicadas en la norma -Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamientos-, así como a las organizaciones representativas de intereses que pudieran resultar afectadas, sin formulación de alegaciones al respecto. Adaptación a observaciones formuladas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

## 1. Normas aprobadas del Plan Normativo para 2017

Dirección General	Norma	Publicación
Presupuestos y Finanzas y Economía	Ley del Principado de Asturias 3/2017, de 7 de abril, de autorización de endeudamiento.	BOPA núm. 82 de 08/04/2017
Finanzas y Economía	Ley del Principado de Asturias 7/2017, de 30 de junio, de tercera modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/2014, de 22 de octubre.	BOPA núm. 160 de 12/07/2017
Finanzas y Economía y Universidades e Investigación	Decreto 28/2017, de 10 mayo, de primera modificación del Decreto 36/2016, de 22 de junio, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2016-2017.	BOPA núm. 133 de 18/05/2017
Secretaría General Técnica	Decreto 40/2017, de 28 de junio, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Informática del Principado de Asturias por la de Colegio Oficial de graduados en Ingeniería Informática e Ingenieros Técnicos en Informática del Principado de Asturias.	BOPA núm. 155 de 06/07/2017
Finanzas y Economía y Universidades e Investigación	Decreto 41/2017, de 28 de junio, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2017-2018.	BOPA núm. 151 de 01/07/2017
Finanzas y Economía y Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente	Decreto 45/2017, de 5 de julio, de tercera modificación del Decreto 43/2004, de 20 de mayo, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanzas artísticas de régimen especial.	BOPA núm. 156 de 07/07/2017
Patrimonio y Sector Público	Decreto 71/2017, de 31 de octubre, de primera modificación del Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de contratos y el Registro de documentación administrativa de licitadores del Principado de Asturias.	BOPA núm. 257 de 07/11/2017
Secretaría General Técnica	Decreto 74/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales del Principado de Asturias por la de Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias.	BOPA núm. 260 de 10/11/2017
Finanzas y Economía y Deportes	Decreto 80/2017, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 45/1992, de 21 de mayo, de precios públicos, en lo que se refiere a la prestación de servicios en la estación invernal y de montaña de Valgrande-Pajares.	BOPA núm. 268 de 20/11/2017



Finanzas y Economía y Deportes	Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, de décima modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la estación invernal de Fuentes de Invierno.	BOPA núm. 268 de 20/11/2017
Finanzas y Economía	Decreto 84/2017, de 22 de noviembre, por el que se crea el Registro de mutualidades de previsión social del Principado de Asturias no integradas en la Seguridad Social.	BOPA núm. 277 de 30/11/2017)
Finanzas y Economía y Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud	Decreto 90/2017, de 28 de diciembre, por el que se establece el precio público del carné joven del Principado de Asturias.	BOPA núm. 299 de 29/12/2017
Presupuestos	Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 durante el ejercicio 2018.	BOPA núm. 300 de 30/12/2017
Administración Local	Decreto 16/2018, de 21 de marzo, de primera modificación del Reglamento del Fondo de Cooperación Municipal, aprobado por Decreto 147/2010, de 1 de diciembre.	BOPA núm. 73 de 28/03/2018

## 2. Normas aprobadas durante el año 2017 incluidas en Planes anteriores

Finanzas y Economía	Ley del Principado de Asturias 6/2017, de 30 de junio, por la que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística	BOPA núm. 160 de 12 de julio de 2017
IMP "Adolfo Posada"	Decreto 23/2017, de 26 de abril, de primera modificación del Decreto 25/2015, de 8 de abril, por el que se regulan las colaboraciones de carácter no permanente en las actividades organizadas por el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y el régimen de indemnizaciones derivado de dicha colaboración.	BOPA núm. 105 de 09/05/2017
Función Pública	Decreto 66/2017, de 4 de octubre, por el que se determinan los ámbitos de actuación de los comités de seguridad y salud en la Administración del Principado de Asturias.	BOPA núm. 243 de 20/10/2017

## 3. Proyectos de ley que finalmente no fueron aprobados por la Junta General

Proyecto de ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2018.

## 4. Normas del Plan 2017 que aún no han sido iniciadas formalmente

Existen una serie de iniciativas legislativas que, dada su complejidad tanto por la materia sobre la que recaen como por afectar a varias Direcciones Generales, aún no se han iniciado formalmente, si bien han comenzado los trabajos previos. Estas iniciativas se han incorporado nuevamente al Plan Normativo 2018.

## 5. Normas del Plan 2017 que se encuentran ya iniciadas formalmente pero aún no ha finalizado su tramitación.

La relación de estas normas con el detalle de su estado actual de tramitación aparece recogida en el anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Normativo 2018.

Informe de Evaluación de la Consejería de Empleo, **Industria** y Turismo

En cuanto a las disposiciones contempladas en el Apartado I (Estado tramitación disposiciones legales y reglamentarias iniciadas):

Se aprobó el Decreto 15/2017, de 22 de marzo, de segunda modificación del Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 03-IV-2017).

Decreto de campamentos de turismo y otras modalidades de turismo de acampada. Pendiente del informe de la Comisión Asturiana de Administración Local.

En cuanto a las disposiciones previstas en el Apartado II del Plan (Previsión de iniciativas legales y reglamentarias):

## Disposiciones no iniciadas:

Decreto del Consejo del Trabajo Autónomo del Principado de Asturias. No se ha iniciado por cambio de criterio en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento y también de la Consejería. No se pasará al Plan Normativo de 2018.

Decreto sobre organización e instrumentos de funcionamiento de las TIC y creación del Comité de Estrategia Digital del Principado de Asturias. No se inició por la elevada carga de trabajo. Se incluye en el Plan de 2018.

Decreto por el que se regulan los servicios de comunicación audiovisual y el Registro de Prestadores en el ámbito del Principado de Asturias. No fue iniciada su tramitación en 2017 debido a la elevada carga de trabajo del Servicio que hizo imposible acometer este trabajo. Se ha previsto su inclusión en el Plan Normativo de 2018.

## Disposiciones pendientes de aprobación:

El Decreto por el que se habilita y regula el Registro Industrial del Principado de Asturias y el Decreto por el que se establece el régimen de actuación de los Organismos de control en materia de seguridad industrial en el Principado de Asturias. En ambos casos se ha realizado la consulta pública. No existen cambios significativos en el contenido de las normas desde su redacción inicial.

También se ha iniciado la tramitación del Decreto de establecimientos hoteleros (denominado erróneamente Decreto de hoteles y apartamentos) y el Decreto de albergues turísticos. Ambos decretos se sometieron al trámite de consulta pública. El objetivo de la aprobación de las nuevas normas es la actualización y adaptación de las mismas a las nuevas normativas en vigor desde la aprobación de los Decretos en vigor, así como la posible incorporación de nuevas ofertas de alojamiento que el mercado actual demanda. En este sentido, las observaciones realizadas por el sector han incidido en la necesidad de incorporar especialidades como las relativas al turismo de peregrinos, que se han estimado acertadas, con lo que se consigue mejorar uno de los fines previstos de la actualización de la norma.

**ANEXO IV**

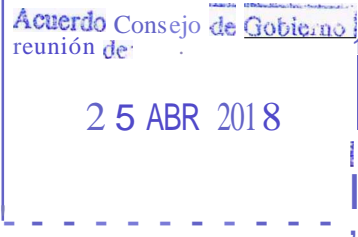
**Informe de Evaluación de la Consejería de Educación**

**1. DISPOSICIONES NO INICIADAS:**

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo 2018. En su caso, justificación de la no previsión
Planificación Lingüística y Normalización	Decreto de regulación de la Academia de la Llingüa Asturiana.	De las consideraciones previas al abordar la elaboración del texto normativo con el contenido proyectado, se llega a la conclusión de que la regulación de las relaciones de la Academia con la Administración del Principado de Asturias puede satisfacer las necesidades de ordenación, por lo que se concluye con la necesidad de establecer una norma que regule dichas relaciones, variando el objeto de la inicialmente proyectada.	No se prevé su inclusión en los términos contemplados en el Plan Normativo 2017, si bien se prevé la inclusión en el Plan 2018 de una iniciativa normativa cuya finalidad sea la de regular las relaciones con la Academia de la Llingüa y la creación a tal fin de una comisión de coordinación, de la que formarán parte representantes de la Administración del Principado de Asturias y de la citada Academia.
	Decreto por el que se establece el currículo de los niveles de competencia que certifican el conocimiento de la Lengua Asturiana en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.	<b>Ampliación de los plazos de revisión</b> del currículo de los diferentes niveles de competencia lingüística de la lengua asturiana correspondiente a los niveles de competencia, adaptados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas A1, A2, B1, B2, C1.	Sí
	Decreto por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Las Regueras.	A la espera de recibir observaciones por parte del concejo al último dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias. Su tramitación no se realiza conforme al procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, sino el especial del <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>	No está prevista su inclusión en el Plan Normativo 2018. Al tratarse de un acto-administrativo con forma de Decreto no será tramitado como norma, sino conforme al procedimiento establecido en el <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>
	Decreto por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Salas.	A la espera de recibir observaciones por parte del concejo al último dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias. Su tramitación no se realiza conforme al procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, sino el especial del <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>	No está prevista su inclusión en el Plan Normativo 2018. Al tratarse de un acto-administrativo con forma de Decreto no será tramitado como norma, sino conforme al procedimiento establecido en el <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>

25 ABR 2018

Planificación Lingüística y Normalización	Decreto por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Oviedo.	A la espera de recibir observaciones por parte del concejo al último dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias. Su tramitación no se realiza conforme al procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, sino el especial del <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana,</i>	No está prevista su inclusión en el Plan Normativo 2018. Al tratarse de un <u>Acto administrativo con</u> forma de Decreto no será tramitado como norma, sino conforme al procedimiento establecido en el <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>
	Decreto por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Onís.	A la espera de recibir observaciones por parte del concejo al último dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias. Su tramitación no se realiza conforme al procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, sino el especial del <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>	No está prevista su inclusión en el Plan Normativo 2018. Al tratarse de un acto-administrativo con forma de Decreto no será tramitado como norma, sino conforme al procedimiento establecido en el <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>
	Decreto por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Somiedo.	A la espera de recibir observaciones por parte del concejo al último dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias. Su tramitación no se realiza conforme al procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, sino el especial del <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>	No está prevista su inclusión en el Plan Normativo 2018. Al tratarse de un acto-administrativo con forma de Decreto no será tramitado como norma, sino conforme al procedimiento establecido en el <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>
	Decreto por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Castropol.	A la espera de recibir observaciones por parte del concejo al último dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias. Su tramitación no se realiza conforme al procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, sino el especial del <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>	No está prevista su inclusión en el Plan Normativo 2018. Al tratarse de un acto-administrativo con forma de Decreto no será tramitado como norma, sino conforme al procedimiento establecido en el <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>
	Decreto por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Llanera,	A la espera de recibir observaciones por parte del concejo al último dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias. Su tramitación no se realiza conforme al procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, sino el especial del <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>	No está prevista su inclusión en el Plan Normativo 2018. Al tratarse de un acto-administrativo con forma de Decreto no será tramitado como norma, sino conforme al procedimiento establecido en el <i>Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.</i>

Ordenación Académica e Innovación Educativa	Decreto de primera modificación del Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.	Durante el proceso de elaboración de los nuevos currículos se llega a la conclusión de que resulta más conveniente poner a disposición de los centros docentes a través del portal <i>Educastur</i> material didáctico relacionado con nuevas propuestas curriculares y que estos, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, lo puedan utilizar para conformar la materia de libre configuración propia del centro. Asimismo, se tuvieron presentes el principio de seguridad jurídica y la simplificación en la aplicación de la norma por parte de los centros docentes en el momento de optar por no modificar el Decreto 43/2015, de 10 de junio.	 No
	Decreto de ordenación y currículo de las enseñanzas elementales de danza.	El objeto de la norma ya está regulado en el <i>Decreto 93/2008, de 10 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de danza</i> y no ha sido necesaria su modificación para la implantación de estas enseñanzas en la oferta educativa pública iniciada en el año académico 2017/2018.	No
Secretaría General Técnica	Decreto por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.	<b>La próxima adaptación del Plan</b> General de Contabilidad del Principado de Asturias, al nuevo marco de contabilidad pública, ha desaconsejado la aprobación de un reglamento propio para los centros educativos en materia de gestión económica, que probablemente se vea también afectado por los cambios que introduzca.	No

#### 11. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Ordenación Académica e Innovación Educativa	Decreto de creación de las Comisiones de salud escolar de los centros docentes.	Evacuado informe por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, está pendiente del estudio de las observaciones formuladas por el órgano consultivo en orden a su incorporación o no al texto del anteproyecto.	Se introducen cambios en el texto inicial evacuado el trámite de observaciones a las distintas Consejerías que conforman la Administración del Principado de Asturias, sin incidencia sustancial en el texto inicial ni sus fines al tratarse esencialmente de observaciones de índole técnico formal.
	Decreto por el que se regula el desarrollo de la equidad, la inclusión y la respuesta a la diversidad del alumnado en el Principado de Asturias.	Tras realizarse el trámite de consulta pública se recibieron alegaciones del colectivo de fisioterapeutas, del de auxiliares educadores y de la Asociación Dislexia Asturias.	Se está elaborando el texto normativo a la luz de las alternativas puestas de manifiesto en el trámite de consulta pública.



25 ABR 2018

El texto normativo acompañado de los documentos preceptivos ha sido remitido a la SGT para tramitación.

	<p>Decreto de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.</p>	<p>Se pretende modificar el citado decreto con el fin de incluir distintos aspectos en desarrollo de lo establecido en la Ley 3/2013, de 28 de junio, de autoridad del profesorado. Sometido a consulta pública no se recibió aportación alguna y se ha elaborado el correspondiente texto normativo que se somete a la preceptiva tramitación por parte de la Secretaria General Técnica.</p>	<p>El texto normativo acompañado de los documentos preceptivos ha sido remitido a la SGT para tramitación.</p>
	<p>Decreto de primera modificación del Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias.</p>	<p>Evacuado dictamen por Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se estudian sus observaciones en orden a la incorporación o no al texto inicial.</p>	<p>El expediente se sometió a consulta pública sin propuestas, así como a los trámites de audiencia e información pública, sin alegaciones. Evacuado informe de impacto por razón de género se aceptan e incorporan las observaciones formuladas por razón de género, sin que ello incida en los fines inicialmente previstos en la propuesta normativa.</p>
<p>Ordenación Académica e Innovación Educativa</p>	<p>Decreto por el que se desarrolla la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado.</p>	<p>Trámite consulta pública realizado.</p>	<p>En elaboración el texto normativo que precisa de la debida coordinación con una posible modificación del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.</p>
	<p>Decreto de primera modificación del Decreto 85/2008, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil.</p>	<p>Se ha sometido el expediente al trámite de audiencia y de información pública y se ha evacuado informe de costes por los servicios competentes de la Consejería cuya incidencia está siendo considerada en orden al impulso del expediente.</p>	<p>En los trámites efectuados no hay incorporaciones sustanciales que afecten a la finalidad del texto proyectado, si bien está en estudio la incidencia económica del mismo que pudiera afectar a la finalidad inicial del proyecto normativo.</p>
	<p>Decreto de primera modificación del Decreto 46/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen y desarrollan planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música para la inclusión del itinerario "Instrumentos de la música tradicional y popular de Asturias" en la especialidad de Interpretación.</p>	<p>Emitido informe del Consejo Escolar sin observaciones.</p>	<p>Sometida la propuesta de Decreto a trámite de audiencia y de información pública hubo una única aportación: el Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Temer ha indicado la necesidad de reajustar el número de horas lectivas de una de las asignaturas del nuevo plan de estudios, estando en estudio su incidencia e incorporación o no al texto inicial.</p>
	<p>Decreto de currículo del ciclo formativo Grado Superior de Marketing y Publicidad.</p>	<p>Sometido el proyecto al informe preceptivo del órgano competente en materia presupuestaria.</p>	<p>Sometida la propuesta de decreto a trámites de audiencia e información pública, no hubo aportaciones ni alegaciones, ni fue objeto de observaciones por el Consejo Escolar del Principado de Asturias, por lo que no hay incidencia alguna que resaltar respecto al texto inicial. Se deben introducir los cambios derivados del informe sobre unidad de mercado sin incidencia a priori sobre los fines de la norma.</p>

Ordenación Académica e Innovación Educativa	Decreto de currículo del ciclo formativo Grado Superior de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.	Sometido el proyecto al informe preceptivo del órgano competente en materia presupuestaria.	Sometida la propuesta de decreto a trámites de audiencia e información pública, se han recibido aportaciones del SIVEPA (Sindicato de Veterinarios de Asturias). Está en estudio su incorporación al texto y análisis de incidencia. Se deben introducir los cambios derivados del informe sobre unidad de mercado sin incidencia a priori sobre los fines de la norma.
	Decreto de currículo del ciclo formativo Grado Superior de Estilismo y Dirección de Peluquería.	Sometido el expediente al preceptivo informe del órgano competente en materia presupuestaria.	Sometida la propuesta de decreto a trámites de audiencia e información pública e informe del Consejo Escolar del Principado de Asturias, no hubo aportaciones, alegaciones u observaciones, por lo que no hay incidencia en su evolución. Se deben introducir los cambios derivados del informe sobre unidad de mercado sin incidencia a priori sobre los fines de la norma.
	Decreto de currículo del ciclo formativo Grado Superior de Electromedicina clínica.	Sometida la propuesta al preceptivo informe del órgano competente en materia presupuestaria.	Sometida la propuesta de decreto a trámites de audiencia e información pública e informe del Consejo Escolar del Principado de Asturias, no hubo aportaciones, alegaciones ni observaciones por lo que no hay incidencia en su evolución.
	Decreto por el que se crea la Comisión Organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad y se regula su funcionamiento.	Este decreto se inició a finales del año 2017 no estando incorporado en el Plan Normativo de dicho año. Estando aún en tramitación, se ha incorporado en el Plan Normativo de la Consejería para el año 2018.	Se está a la espera del dictamen del Consejo Escolar del Principado de Asturias.
Consejo Escolar del Principado de Asturias	Proyecto de Ley de modificación de la Ley 9/1996, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar del Principado de Asturias.	En vía administrativa la tramitación del expediente ha finalizado con la aprobación por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del correspondiente proyecto de Ley con su remisión a la Junta General del Principado de Asturias, donde continúa la tramitación en vía parlamentaria.	En la tramitación del expediente no hubo alteraciones sustanciales con respecto al texto inicial, sin incidencia en la finalidad que persigue, cual es la de ordenación de la composición del órgano de gobierno incluyendo nuevos miembros en representación de sectores afectados por políticas sociales prioritarias.
Patrimonio Cultural	Decreto para la ordenación de los albergues de peregrinos sin ánimo de lucro.	Realizado el trámite de consulta pública.	En elaboración el texto normativo en atención a las propuestas de los ciudadanos evacuadas en el citado trámite.
Deporte	Proyecto de Decreto por el que se modifica la regulación, funcionamiento y actividad del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.	Solicitado informe al Consejo Consultivo.	No hay incidencias sustanciales en el proceso de elaboración que incidan en la consecución de los fines previstos en la norma.
	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de uso y funcionamiento de las estaciones invernales de Valgrande-Pajares y Fuentes de Invierno.	Finalizado el trámite de consulta pública.	Elaborándose el texto normativo.
	Decreto de primera modificación del Decreto 173/2015, por el que se regula la calificación de alto rendimiento para deportistas, entrenadores o entrenadoras y árbitros del Principado de Asturias.	Finalizado el trámite de consulta pública.	Elaborándose el texto normativo.

Deporte	Decreto por el que se regula las actividades deportivas en y por montaña.	Finalizado el trámite de consulta pública.	Elaborándose el texto normativo.
	Decreto por el que se regula el régimen de uso y utilización de las instalaciones deportivas dependientes de la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias.	Finalizado el trámite de consulta pública.	Elaborándose el texto normativo.

### 111. DISPOSICIONES APROBADAS:

Disposición	Decreto 16/2017, de 22 de marzo, de primera modificación del Decreto 42/98, de 9 de julio, por el que se regula el Consejo Asesor de Deportes del Principado de Asturias.
Fecha de publicación	03- 04-2017
Análisis de impactos	<p>Una de las razones que motivaban la modificación del Decreto era la inclusión de nuevas vocalias que incluirían la perspectiva de infancia y de protección a la familia, así como de género, en todas aquellas cuestiones que fueran sometidas a informe del Consejo Asesor.</p> <p>Por ese motivo se incluyeron los representantes del Colegio Oficial de Médicos de Asturias, del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, así como de las madres y padres de alumnado de la Comunidad Autónoma y Asociación de de la Prensa Deportiva del Principado de Asturias, de tal forma que aquellas cuestiones que han sido sometidas a informe del Consejo Asesor, ya incorporan este nuevo enfoque.</p>
<del>Análisis de eficacia (fines)</del>	Entendemos que si se cumplen los fines que se pretendía con la incorporación de los vocales citados en el Consejo Asesor, pues todas las cuestiones que se han sometido a su informe, ya son valoradas, con esa nueva visión, teniendo en cuenta los intereses, derechos y posición, de menores e infancia, entre otros, al margen de los que ya se incluían anteriormente.
Análisis de eficiencia (cargas)	Con la aprobación de este Decreto, no se establecen cargas administrativas nuevas; el informe del Consejo Asesor ya era necesario y lo único que se han incorporado son nuevos vocales que forman parte del mismo; no se crean pues cargas administrativas añadidas, más que el incremento de número de vocales que hay que convocar para la reunión del Consejo Asesor.
<del>Sostenibilidad norma</del>	El Decreto aprobado es sostenible en el tiempo, desde el punto de vista social, pues la incorporación de nuevos vocales del órgano colegiado, se fundamenta, precisamente, en ampliar los aspectos sociales que van a ser contemplados y tenidos en cuenta a la hora de informar los diversos asuntos que son sometidos a informe del Consejo Asesor; esto es, la incorporación de nuevos vocales provenientes del Colegio de Licenciados en Educación Física, del Colegio de Médicos, de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, etc., no pretende sino dar una visión más completa desde el punto de vista social, de los temas deportivos que son sometidos a su consideración. Asimismo, cabe esperar una sostenibilidad temporal de la propia norma, visto el tiempo transcurrido desde el nacimiento del órgano colegiado citado y la única modificación que éste ha sufrido; por lo que no se prevé que este órgano asesor desaparezca o se modifique su composición o funciones a corto plazo.
<del>Recomendaciones</del>	De los resultados analizados, entendemos que no resulta necesario modificar la norma ni tampoco derogarla, pues sigue siendo necesaria y resultan de interés las perspectivas y valoraciones nuevas que se han incorporado con las vocalias añadidas.
Valoración general	La inclusión de nuevas vocalias, permite mejorar el funcionamiento de este órgano asesor, dando respuesta a esa visión abierta, social, participativa, de mejora de salud, de creación de hábitos saludables, de transmisión de valores deseables socialmente y como elemento integrador y de cohesión social que tiene el deporte y que ahora se verá mejor reflejada en los informes que emita el órgano colegiado citado.

25 ABR 2018

Los que se relacionan a continuación son actos administrativos que revisten la forma de Decreto, por lo que procede el análisis de eficacia, eficiencia y sostenibilidad propio de las normas jurídicas contenidas en el Plan. No obstante, por razones de transparencia procede informar sobre la aprobación y publicación de los decretos de fijación de topónimos contenidos inicialmente en el Plan Normativo 2017, tramitados por el procedimiento de elaboración especial establecido en el Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana.

Decreto 69/2017 de 11 de octubre, por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Tineo.	Publicado en BOPA: el 24 de octubre de 2017
Decreto 82/2017 de 16 de noviembre, por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Soto del Barco.	Publicado en BOPA: el 24 de noviembre de 2017
Decreto 64/2017 de 20 de septiembre, por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Candamo.	Publicado en BOPA: el 17 de octubre de 2017
Decreto 1/2018 de 10 de enero, por el que se determinan los topónimos oficiales de Peñamellera Alta.	Publicado en BOPA: el 19 de enero de 2018
Decreto 3/2018 de 10 de enero, por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Tapia de Casariego.	Publicado en BOPA: el 19 de enero de 2018
Decreto 57/2017 de 2 de agosto por el que se modifica el decreto 112/2009 de 2 de septiembre, por el que se modifican los topónimos oficiales del Concejo de Parres.	Publicado en BOPA: el 9 de agosto de 2017

## ANEXO V

Informe de Evaluación de la Consejería de Servicios y **Derechos** Sociales

## 1. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo 2018. En su caso, justificación de la no previsión
Servicios Sociales de Proximidad  Gestión de Prestaciones y Recursos	Decreto por el que se regulan las prestaciones económicas por acogimiento de menores.	Se ha incluido en el Plan Normativo 2018.	Sí.
Servicios Sociales de Proximidad  Planificación, Ordenación e Innovación Social  Vivienda	Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos Vitales Básicos	Se ha incluido en el Plan Normativo 2018, con nuevo contenido y denominación.	Sí.
Servicios Sociales de Proximidad  Planificación, Ordenación e Innovación Social	Reglamento por el que se regula el régimen de concierto social.	No se incluye en el Plan Normativo 2018. Tras las observaciones formuladas en el trámite de información pública, se decidió tramitar la Ley de Acción Concertada, que si se incluye en el Plan 2018.	No.

## 11. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Servicios Sociales de Proximidad	Decreto de primera modificación del Decreto 49/2001, de 26 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de los servicios sociales de la Administración del Principado de Asturias.	En proceso de valoración de las observaciones formuladas por las Secretarías Generales Técnicas de las restantes Consejerías.	Texto normativo en proceso de elaboración.
Servicios Sociales de Proximidad	Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría	Texto normativo remitido al Consejo Consultivo (noviembre 2017)	Texto normativo en proceso de elaboración.



111. DISPOSICIONES APROBADAS:

<b>Norma y fecha de publicación</b>	Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA núm. 185 de 10- VIII-2017).
<b>Tabla de vigencias/ Normativa afectada</b>	Derogación: Decreto 180/1999, de 30 de diciembre, se crea la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida.
<b>Análisis de impactos</b>	
<b>Análisis de eficacia (fines)</b>	Cumple sus fines.
<b>Análisis de eficiencia (cargas)</b>	Sin cargas
<b>Sostenibilidad</b>	
<b>Recomendaciones</b>	
<b>Valoración general</b>	

<b>Norma y fecha de publicación</b>	Decreto 59/2017, de 9 de agosto, por el que se establece el Régimen de Participación Económica en el Coste del Servicio de Atención Residencial de las Personas Mayores cuya dependencia hubiese sido reconocida con anterioridad al 1 de enero de 2011(BOPA núm. 185 de 10- VIII-2017).
<b>Tabla de vigencias/ Normativa afectada</b>	
<b>Análisis de impactos</b>	
<b>Análisis de eficacia (fines)</b>	En proceso de aplicación.
<b>Análisis de eficiencia (cargas)</b>	Sin cargas
<b>Sostenibilidad</b>	
<b>Recomendaciones</b>	
<b>Valoración general</b>	

25 ABR 2018

<b>Norma y fecha de publicación</b>	Decreto 35/2017, de 31 de mayo, por el que se crea y regula el Observatorio Asturiano de Servicios Sociales (OSSERVASS) (BOPA número 132 de 9-VI-2017)
<b>Tabla de vigencias Normativa afectada</b>	
<b>Análisis de impactos</b>	
<b>Análisis de eficacia (fines)</b>	Cumple fines
<b>Análisis de eficiencia (cargas)</b>	Sin cargas.
<b>Sostenibilidad</b>	
<b>Recomendaciones</b>	
<b>Valoración general</b>	

<b>Norma y fecha de publicación</b>	Decreto 29/2017, de 17 de mayo, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro General de Informes de Evaluación de los Edificios del Principado de Asturias. (BOPA número 118 de 24-V-2017).
<b>Tabla de vigencias Normativa afectada</b>	
<b>Análisis de impactos</b>	
<b>Análisis de eficacia (fines)</b>	Cumple fines.
<b>Análisis de eficiencia (cargas)</b>	Sin cargas.
<b>Sostenibilidad</b>	
<b>Recomendaciones</b>	
<b>Valoración general</b>	

ANEXO VI

Informe de Evaluación de la Consejería de Sanidad

1. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo 2018. En su caso, justificación de la no previsión
Política Sanitaria	Decreto por el que se regula la autorización sanitaria de los Establecimientos de Audio Prótesis.	Priorización de otros procedimientos.	Sí
	Decreto por el que se regula la prestación farmacéutica en los centros residenciales del Principado de Asturias.	Ausencia de aprobación de norma o modificación normativa que impide la iniciación del procedimiento.	Sí
Planificación Sanitaria	Ley del Principado de Asturias de Salud.	Necesidad de efectuar un estudio de contenidos e incidencia de la propuesta en el marco normativo en el que se inserta.	Sí
	Decreto por el que se regula el procedimiento y los requisitos para la realización de ensayos clínicos con medicamentos y productos sanitarios en el Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias y se aprueba el modelo tipo de contrato a suscribir.	Estudio de la incidencia de la propuesta en el marco normativo en el que se inserta.	Si
Salud Pública (Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo)	Decreto de primera modificación del Decreto 141/2010, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre actividades de tatuaje, micropigmentación, perforación u otras técnicas similares de decoración corporal.	Falta de medios personales.	Sí
Servicio de Salud del Principado de Asturias	Decreto de primera modificación del Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.	Demora por el estudio de la incidencia de la propuesta en el marco normativo en que se inserta.	Sí
	Decreto por el que se regula la prestación ortoprotésica en el sistema Sanitario Público del Principado de Asturias.	Demora por el estudio de la incidencia de la propuesta en el marco normativo en que se inserta.	Si
Salud Pública	Decreto por el que se actualiza el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVE) del Principado de Asturias, regulado en el Decreto 69/1999, de 30 de octubre.	Falta de medios personales. Priorización de otros procedimientos.	Sí
	Decreto por el que se determina la relación de sustancias tipificadas en el artículo 25 de la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas.	Falta de medios personales. Priorización de otros procedimientos.	Sí

Salud Pública	Decreto por el que se regula el Consejo Asesor en materia de Drogodependencias.	Falta de medios personales. Priorización de otros procedimientos,	5 ABR 2018 Sí
	Decreto de primera modificación del Decreto 63/1993, de 15 de julio, por el que se regula la autorización y acreditación de centros y servicios de atención socio-sanitaria a personas drogodependientes.	Falta de medios personales. Priorización de otros procedimientos.	Sí

### 11. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Política Sanitaria	Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/2007, de 16 de marzo, de atención y ordenación farmacéutica.	Observaciones de las Secretarías Generales Técnicas,	No se han producido modificaciones sustanciales.
	Decreto por el que se regula la autorización sanitaria de los Establecimientos Ortopédicos.	Iniciado el procedimiento y realizada la consulta previa.	No se han producido modificaciones sustanciales, atendiendo al estado procedimental en el que se encuentra.
	Decreto de desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2007, de 16 de marzo, de Atención y Ordenación Farmacéutica.	Emitido dictamen del Consejo Consultivo.	En estudio la elaboración de un nuevo proyecto atendiendo a las observaciones del Consejo Consultivo.
	Decreto sobre Transporte Sanitario Terrestre.	Informe de alegaciones en el trámite de audiencia e información pública.	Se han producido modificaciones como consecuencia de alegaciones, sin afectar a los fines.
Planificación Sanitaria	Decreto sobre Historia clínica.	En consulta previa.	
	Decreto por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.	En consulta previa.	
	Decreto por el que se crea la Comisión de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Principado de Asturias y se regula su composición y funcionamiento.	Iniciado. Elaborada memoria económica a petición de informe de la Dirección General de Presupuestos.	No se han producido modificaciones sustanciales.
	Decreto sobre el Registro de Demanda Asistencial del Principado de Asturias, información sobre listas de espera y garantías en el acceso a la atención sanitaria.	Solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos.	Se han producido modificaciones como consecuencia de alegaciones, sin afectar a los fines.
Salud Pública (Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo)	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Consumo.	Emitido informe por el Consejo Asesor sobre el proyecto.	No se han producido modificaciones sustanciales.

## Informe de Evaluación de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

## 1. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Dirección General	Norma	Justificación No iniciación	Previsión en Plan Normativo 2018. En su caso, justificación de la no previsión
Biodiversidad	Decreto por el que se regulan las indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre.	Con el objeto de elaborar el texto del proyecto se suscribió un contrato de asistencia técnica. Dicho texto no ha sido cerrado al día de la fecha.	Si

## 11. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

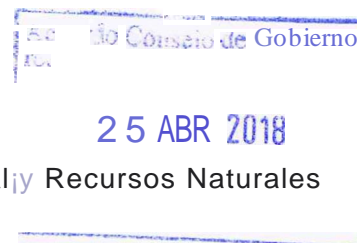
Dirección General	Norma	Estado de tramitación	Valoraciones sobre la evolución del contenido de la norma en su elaboración
Prevención y Control Ambiental	Ley del Principado de Asturias de Sostenibilidad y Protección Ambiental.	Finalizados trámites de audiencia e información pública	Una vez recibidas las alegaciones presentadas en los trámites de audiencia e información pública, se están valorando estas con el objeto de, en su caso, realizar las incorporaciones y/o modificaciones que se estimen pertinentes en el texto anteproyecto de ley.
	Decreto por el que se regula el régimen de funcionamiento de la Comisión para Asuntos Medioambientales de Asturias.	Finalizado trámite de consulta pública previa.	Recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública, el texto normativo se encuentra en proceso de elaboración.
Ordenación del Territorio y Urbanismo	Decreto de segunda modificación del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. Expediente DG 2/2017	Finalizado trámite de consulta pública previa.	Recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública, el texto normativo se encuentra en proceso de elaboración.
Calidad Ambiental	Decreto por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en el Principado de Asturias. Expediente DG 3/2017	Finalizado trámite de consulta pública previa.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública. Texto normativo en proceso de elaboración.



Calidad Ambiental	Decreto por el que se regula la producción y gestión de los residuos sanitarios en el Principado de Asturias. Expediente DG 4/2017	Finalizado trámite de consulta pública previa.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta. Texto normativo en proceso de elaboración pública.
	Decreto por el que se regula el control ambiental industrial en el Principado de Asturias. Expediente DG 5/2017	Finalizado trámite de consulta pública previa.	No han sido recibidas aportaciones en el trámite de consulta pública. Texto normativo en proceso de elaboración.
Biodiversidad	Decreto por el que se regulan los órganos de gestión, participación y de apoyo a la gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa y se aprueban sus Estatutos. Expediente DG 6/2017	Finalizado trámite de información pública.	Una vez recibidas las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, se están valorando estas con el objeto de, en su caso, realizar las incorporaciones y/o modificaciones que se estimen pertinentes en el texto normativo. Esta norma no fue incluida en el Plan normativo para 2017.
	Decreto por el que se aprueba el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial del Principado de Asturias y el Catálogo Asturiano de Especies Amenazadas.	Finalizado trámite de información pública.	Una vez recibidas las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, se están valorando estas con el objeto de, en su caso, realizar las incorporaciones y/o modificaciones que se estimen pertinentes en el texto normativo.

## ANEXO VIII

### Informe de Evaluación de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales



El Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2017 se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2017, y se publicó en el portal de transparencia de la página web de esta Administración.

En esta Consejería, lo largo del pasado año, se continuaron los trámites tanto de las normas ya iniciadas y que concluyeron a la fecha de elaboración de este informe, como de las que aún no se habían iniciado, acordándose su inicio y tramitación en dicho año.

Concretamente, y tal como se puede comprobar en el detalle que se muestra en el apartado 2 de este informe, se indica a continuación la fecha de finalización de la tramitación de las disposiciones legales y reglamentarias iniciadas en el momento de aprobación del Plan Normativo.:

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Defensa y Promoción de la Calidad Alimentaria y la Calidad Diferenciada, iniciada como "Calidad Agroalimentaria y Pesquera", se aprobó por el Consejo de Gobierno en fecha 18 de abril de 2018.

Decreto 30/2017, de 24 de mayo, por el que se regula el Consejo Agroalimentario del Principado de Asturias, publicado en el BOPA de 2-VI-2017.

Decreto 27/2017, de mayo, por el que se regula el Consejo Agrario del Principado de Asturias, publicado en el BOPA de 15-V-2017.

Decreto 44/2017, de 28 de junio, por el que se fija el número total de representantes de la Junta y de la Comisión Rectora del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias y su forma de designación, publicado en el BOPA de 6-VII-2017.

Igualmente, se indica a continuación la fecha de iniciación de la tramitación de las disposiciones legales y reglamentarias todavía pendientes de inicio en el momento de aprobación del Plan Normativo:

Decreto por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Explotaciones Ganaderas del Principado de Asturias. Inicio y publicación previa en la página web, con plazo de aportaciones entre el 18 de septiembre y el 19 de octubre)

Decreto por el que se desarrolla la ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales. Inicio y publicación previa en la página web, con plazo de aportaciones entre el 24 de julio y el 25 de septiembre de 2017)

Decreto por el que se desarrollan normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de los medicamentos de uso veterinario. Inicio y publicación previa en la página web, con plazo de aportaciones entre el 9 de noviembre y el 11 de diciembre de 2017)

Decreto por el que se crea el Registro de Montes Vecinales en mano común del Principado de Asturias. Inicio y publicación previa en la página web, con plazo de aportaciones entre el 23 de marzo y el 24 de abril de 2017)

Decreto por el que se regula el aprovechamiento micológico en los montes del Principado de Asturias. Inicio y publicación previa en la página web, con plazo de aportaciones entre el 30 de noviembre de 2017 y el 1 de enero de 2018)

Decreto, por el que se regulan las indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre. No se ha iniciado en esta Consejería, al haberse transferido a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, las funciones y competencias en esta materia, por Decreto 46/2017, de 26 de julio (BOPA de 17-VII-2017).

1.- Detalle del estado de tramitación de las normas previstas.

1.1.- Disposiciones aprobadas e iniciadas en el momento de aprobación del Plan Normativo.

1.1.1.- *Proyecto de ley del Principado de Asturias de Calidad Agroalimentaria y Pesquera.*

Fecha de Publicación: El proyecto de ley, aprobado por el Consejo de Gobierno, en fecha 18 de abril de 2018 se ha remitido a la Junta General del Principado de Asturias para su tramitación.

Análisis de impacto: Considerando que aún no se ha aprobado dicho proyecto ni, por tanto, ha entrado en vigor, no se puede realizar un análisis del impacto que puede tener, si bien se ha formulado algunas indicaciones en la memoria económica que acompaña al proyecto, pero que no pueden ofrecer datos cuantitativos sobre resultados esperados sino apreciaciones sobre su importancia y la posibilidad de mejorar con su aplicación el sector primario de esta Comunidad Autónoma.

Análisis de eficacia: Hasta que no sea aprobada, entre en vigor y se efectúe un seguimiento de su incidencia en el sector, no se puede contemplar una evaluación completa que permita conocer si se han cumplidos o se están cumpliendo los fines pretendidos.

Análisis de eficiencia: Hasta que no sea aprobada, entre en vigor y se efectúe un seguimiento de su incidencia en el sector, no se puede contemplar una evaluación completa que permita conocer la necesidad no de efectuar de modificaciones a la misma.

Sostenibilidad de la norma: Hasta que no sea aprobada, entre en vigor y se efectúe un seguimiento de su incidencia en el sector, no se puede contemplar una evaluación completa que permita conocer la necesidad o no de efectuar de modificaciones a la misma.

Recomendaciones: Hasta que no sea aprobada, entre en vigor y se efectúe un seguimiento de su incidencia en el sector, no se puede contemplar la formulación de recomendaciones.

Valoración general: La tramitación de la norma, considerando las implicaciones que tiene como desarrollo de la normativa básica del Estado y de los Reglamentos europeos en materia de calidad diferenciada, ha supuesto una gran dificultad al tener que contemplar no sólo las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, sino incorporar un gran número de apreciaciones y observaciones formuladas por los productores y agentes en materia de calidad alimentaria.

En su tramitación ha sufrido un cambio en su denominación, pasando de denominarse el proyecto finalmente aprobado por el Consejo de Gobierno "Ley del Principado de Asturias de Defensa y Promoción de la Calidad Alimentaria y la Calidad Diferenciada".

1.1.2.- *Decreto.../2017, por el que se crea y regula el Consejo Agroalimentario*

Fecha de Publicación: El Decreto tramitado fue aprobado por el Consejo de Gobierno, en fecha 24 de mayo de 2017, como Decreto 30/2017, de 24 de mayo, por el que se regula el Consejo Agroalimentario del Principado de Asturias y publicado en el BOPA de 2-VI-2017.

Análisis de impacto: Considerando que hasta el presente año no se ha procedido a la constitución de este órgano, no puede formularse aún un análisis riguroso de su impacto. Así, por Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, publicada en el BOPA de 26-11-2018, se ha establecido la composición del mismo.

Análisis de eficacia: Aprobada en este año 2018 el nombramiento de sus componentes, y constituido el Consejo en fecha 16 de marzo, no puede aún analizarse con suficiente información la eficacia de su funcionamiento, los asuntos tratados y demás consideraciones propias de su eficacia.

Análisis de eficiencia: Aprobada en este año 2018 el nombramiento de sus componentes, y constituido el Consejo, no puede aún analizarse con suficiente información la eficiencia de su funcionamiento, los asuntos tratados y demás consideraciones propias de su eficacia.

Hasta que no se efectúe un seguimiento por un periodo estimado de una año de duración sobre su incidencia en el sector, no se puede contemplar una evaluación completa que permita conocer la necesidad o no de efectuar de modificaciones a la misma.

Sostenibilidad de la norma: Tal como se ha indicado, hasta que no se efectúen un seguimiento de su funcionamiento e incidencia en el sector durante un periodo estimado de un año, no se puede contemplar una evaluación completa que permita conocer la necesidad o de efectuar de modificaciones a la composición de este Consejo.

Recomendaciones: Igualmente aún es muy prematuro establecer recomendaciones hasta que no se haga una evaluación de su funcionamiento e incidencia en el sector.

Valoración general: Por los motivos expuestos no se puede hacer una valoración global de la norma hasta tanto no se pueda realizar un seguimiento sobre su funcionamiento durante un periodo adecuado.

#### *1.1.3.- Decreto.../2017, por el que se crea y regula el Consejo Agrario*

Fecha de Publicación: El Decreto tramitado fue aprobado por el Consejo de Gobierno, en fecha 3 de mayo de 2017, como Decreto 27/2017, de 3 de mayo, por el que se regula el Consejo Agrario del Principado de Asturias y publicado en el BOPA de 15-V-2017.

Análisis de impacto: Considerando que hasta el presente año no se ha procedido a la constitución de este órgano, no puede formularse aún un análisis riguroso de su impacto. Así, por Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, publicada en el BOPA de 26-11-2018, se ha establecido la composición del mismo.

Además se encuentra pendiente la resolución del recurso contencioso-administrativo nº 598/2017, interpuesto por la Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos y Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Asturias, contra la aprobación del citado Decreto, que no ha sido suspendido.

Análisis de eficacia: Aprobada por Resolución de 10 de julio de 2017 la composición y nombramiento de sus componentes, y constituido el Consejo en fecha 12 de septiembre de 2017, no puede aún analizarse con suficiente información la eficacia de su funcionamiento, los asuntos tratados y demás consideraciones propias de su eficacia.

Análisis de eficiencia: Igualmente, no puede aún analizarse con suficiente información la eficiencia de su funcionamiento, los asuntos tratados y demás consideraciones propias de su eficacia hasta transcurrido un tiempo prudencial de su funcionamiento.

Así, hasta que no se efectúe un seguimiento por un periodo estimado de una año de duración sobre su incidencia en el sector, no se puede contemplar una evaluación completa que permita conocer la necesidad o no de efectuar de modificaciones a la misma.

Sostenibilidad de la norma: Tal como se ha indicado, hasta que no se efectúen un seguimiento de su funcionamiento e incidencia en el sector durante un periodo estimado de un año, no se puede contemplar una evaluación completa que permita conocer la necesidad o no de efectuar de modificaciones a la composición de este Consejo.

Recomendaciones: Igualmente aún es muy prematuro establecer recomendaciones hasta que no se haga una evaluación de su funcionamiento e incidencia en el sector.

Valoración general: Por los motivos expuestos no se puede hacer una valoración global de la norma hasta tanto no se pueda realizar un seguimiento sobre su funcionamiento durante un periodo adecuado.

#### *1.1.4.- Decreto /2017, de cuarta modificación del Decreto 8212004, de 28 de octubre, por el que se fija el número total de representantes de la Junta y de la Comisión Rectora del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias y su forma de designación.*

Fecha de Publicación: El Decreto tramitado fue aprobado por el Consejo de Gobierno, en fecha 28 de junio de 2017, como Decreto 44/2017, de 28 de junio, por el que se fija el número total de representantes de la Junta y de la Comisión Rectora del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias y su forma de designación y publicado en el BOPA de 6-VII-2017.

Análisis de impacto: Por Decreto 46/2017, de 26 de julio, se aprobó la primera modificación del Decreto 68/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y del Decreto 69/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Esta modificación supuso la adscripción a la primera Consejería de las funciones y competencias en materia de

Parques Naturales, hoy encuadrados dentro de la Dirección General de Biodiversidad, por lo que no corresponde a esta Consejería, a partir del pasado mes de julio, valorar el impacto y demás incidencias de esta norma.

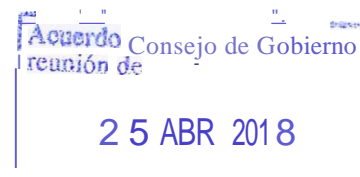
Análisis de eficacia: Ver la justificación del apartado anterior.

Análisis de eficiencia: Ver la justificación del apartado anterior

Sostenibilidad de la norma: Ver la justificación del apartado anterior

Recomendaciones: Ver la justificación del apartado anterior

Valoración general: Ver la justificación del apartado anterior



1.2.- Normas no iniciadas en el momento de aprobación del Plan

*1.2.1.- Decreto.../2017, por el que se crea y regula el funcionamiento del Registro de Explotaciones Ganaderas del Principado de Asturias.*

Fecha de Publicación: Por Resolución de la Secretaría General Técnica se acordó la publicación previa, antes de iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto normativo.

El correspondiente anuncio se publicó en la página web desde el 18 de septiembre de 2017 hasta el 19 de octubre de 2017, sin que se hubiesen presentado aportaciones.

Trámites posteriores: Elaborado el proyecto se publicó en la web el 28 de febrero de 2018, con plazo de audiencia hasta el 28 de marzo de 2018, habiéndose presentado aportaciones, se encuentra en estos momentos en fase de estudio definitivo, para su posterior elevación al Consejo de Gobierno.

*1.2.2.- Decreto .../2017, por el que se desarrolla la ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los animales, con la finalidad de atender las nuevas necesidades detectadas respecto a la protección de animales.*

Fecha de Publicación: Por Resolución de la Secretaría General Técnica se acordó la publicación previa, antes de iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto normativo.

El correspondiente anuncio se publicó en la página web desde el 24 de julio de 2017 hasta el 25 de septiembre de 2017, sin que se hubiesen presentado aportaciones.

Trámites posteriores: Actualmente se está elaborando el proyecto que se publicará en la página web, con plazo de audiencia, antes de elaborar el proyecto definitivo que se someterá al Consejo de Gobierno.

*1.2.3.- Decreto .../2017, por el que se desarrollan normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de los medicamentos de uso veterinario.*

Fecha de Publicación: Por Resolución de la Secretaría General Técnica se acordó la publicación previa, antes de iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto normativo.

El correspondiente anuncio se publicó en la página web desde el 9 de noviembre de 2017 hasta el 11 de diciembre de 2017, sin que se hubiesen presentado aportaciones.

Trámites posteriores: Actualmente se está elaborando el proyecto que se publicará en la página web, con plazo de audiencia, antes de elaborar el proyecto definitivo que se someterá al Consejo de Gobierno.

*1.2.4.- Decreto .../2017, por el que se crea el Registro de Montes vecinales en mano común del Principado de Asturias.*

Fecha de Publicación: Por Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de 2 de marzo de 2017 se acordó la publicación previa, antes de iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto normativo.

El correspondiente anuncio se publicó en la página web desde el 23 de marzo de 2017 hasta el 24 de abril de 2017, sin que se hubiesen presentado aportaciones.

25 ABR 2018

Trámites posteriores: Actualmente se está elaborando el proyecto que se publicará en la página web, con plazo de audiencia, antes de elaborar el proyecto definitivo que se someterá al Consejo de Gobierno.

1.2.5.- Decreto .../2017, por el que se regula el aprovechamiento **micológico en los montes del pnncl)ado** de Asturias.

Fecha de Publicación: Por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 27 de noviembre de 2017 se acordó la publicación previa, antes de iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto normativo.

El correspondiente anuncio se publicó en la página web desde el 30 de noviembre de 2017 hasta el 1 de enero de 2018, sin que se hubiesen presentado aportaciones.

Trámites posteriores: Actualmente se está elaborando el proyecto que se publicará en la página web, con plazo de audiencia, antes de elaborar el proyecto definitivo que se someterá al Consejo de Gobierno.

1.2.6.- Decreto .../2017, por el que se regulan las indemnizaciones por daños ocasionados por la fauna silvestre.

Las funciones y competencias en esta materia, daños ocasionados por la fauna silvestre, se transfirieron a la Dirección General de Biodiversidad, dependiente de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por Decreto 46/2017, de 26 de julio, de primera modificación del Decreto 68/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y del Decreto 69/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 17-VII-2017). Por esta razón corresponde a dicha Consejería el control y seguimiento de los trámites posteriores.

## 2.- Conclusiones y Recomendaciones

Las normas detalladas en el apartado 2.2 de este informe, aún no concluidas, se encuentran recogidas en el Plan Anual Normativo para el corriente año 2018, aprobado por el Consejo de Gobierno de 12 del corriente mes de abril.

Se prevé la conclusión y publicación de las mismas en el segundo semestre de este año.